



**MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD
"ESTADÍSTICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ANDALUCÍA"**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD..... | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. OBJETIVOS..... | 7 |
| 3. METODOLOGÍA..... | 9 |
| 4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN..... | 13 |
| 5. PLAN DE DIFUSIÓN..... | 16 |
| 6. CRONOGRAMA..... | 17 |

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código y denominación de la actividad

03.01.26 Estadística de animales de compañía en Andalucía

Tipo de actividad

Actividad estadística

Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: Proyecto
- En función de su objeto: Actividad de producción

Área temática

03. Uso del tiempo

Subárea temática

03.01. Cultura, deporte y ocio

Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

--

Organismo responsable

Consejería de Justicia e Interior

Unidad ejecutora

Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Organismos colaboradores y convenio

-

1. INTRODUCCIÓN

Área de estudio

Población de animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Marco conceptual: conceptos y definiciones

Según la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, se consideran animales de compañía "todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia".

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, establece la definición de animales potencialmente peligrosos en su artículo 2º:

- Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje y siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determine, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En concreto, y para el ámbito andaluz, se han incluido en la tipología de perros potencialmente peligrosos los siguientes: Pit bull, Starffordshire Bull Terrier, American Stafforshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileño, Tosa Inu, Akita Inu, Doberman

- Animales identificados: Animales para los que se determina reglamentariamente la obligatoriedad de identificación individualizada mediante sistema de identificación electrónica normalizado y aquellos animales que no teniendo esta obligatoriedad, son identificados mediante el mismo sistema por su dueños.
- Veterinarios/as identificadores/as: son los autorizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de su provincia para la identificación, inscripción, modificación y cancelación en el Registro Central de Animales.

- Altas de animales de compañía: Animales identificados e inscritos en el Registro Central de Animales de Compañía.
- Baja de animales de compañía: Cancelación de la inscripción del animal en el Registro Central de Animales de Compañía por fallecimiento del animal o cambio de residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cambios de propietario de animales de compañía: Cambio de la titularidad del animal de compañía sin que esto suponga un alta y una baja en el Registro Central de Animales de Compañía
- Animal perdido: Animal inscrito en el Registro Central de Animales de compañía del que ha sido comunicada su pérdida o desaparición.
- Animal encontrado: Animal en situación de desaparecido que ha sido encontrado y el propietario identificado.
- Actuaciones de Inspección: Son las realizadas en vigilancia del cumplimiento de las medidas de sanidad y de seguridad, control del registro del animal y prevención del maltrato a los animales
- Expedientes Sancionadores: Los expedientes incoados por infracciones en el cumplimiento de la normativa.

Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

Con la aprobación del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales se establece en Andalucía el Registro Central de Animales de Compañía, permitiendo así disponer desde 2005 de censos fiables sobre los que establecer programas sanitarios preventivos o de urgencia ante enfermedades transmisibles tanto al hombre como a otros animales; asimismo, posibilita la recuperación de animales perdidos o robados y la depuración de responsabilidades de sus propietarios en los supuestos de incumplimiento tanto de las ordenanzas municipales como de las obligaciones derivadas de la Ley. Igualmente, la disponibilidad desde dicha fecha de este censo de animales permite la explotación estadística de los registros en él contenidos, mediante la agregación de los mismos en tablas que permitan conocer la población de animales de compañía y de sus características más significativas.

En lo que se refiere a la evolución de la actividad, debe destacarse que desde 2006 se ofrecen datos de la evolución de los expedientes sancionadores en materia de animales de compañía, si bien ésta es la única explotación estadística que ha existido en esta materia hasta el momento. Ahora bien, como actividad estadística oficial se incluye en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y ofrece sus primeros resultados referidos al año 2012, en abril del 2013.

Cabe también destacar que a nivel estatal y autonómico no se tienen referencias de una publicación anual de tales características.

Justificación y utilidad

El desarrollo de esta actividad se justifica en la necesidad de dar a conocer una visión general sobre la población de animales de compañía de obligada identificación. Esta actividad es de utilidad para diversos sectores de la sociedad tales como el sector académico, protectoras de animales, el sector de profesionales y clínicas veterinarias así como para mostrar a la sociedad en general la actividad administrativa de control e inspección que se realiza sobre los animales de compañía.

En este sentido, esta actividad satisface tres de los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017:

- Producir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Profundizar en el conocimiento del uso del tiempo de la población andaluza.

Objetivos específicos

Conocimiento de la población de animales de compañía en la Comunidad Autónoma Andaluza. En particular:

- Conocer el número de animales identificados en el Registro Central de Animales de Compañía por especie y provincia.
- Realizar estudios comparativos con años anteriores a través del estudio de la evolución del número de animales identificados en el Registro Central de Animales de Compañía por especie.
- Cuantificar el número de perros potencialmente peligrosos identificados en Andalucía en el Registro Central de Animales de Compañía.
- Conocer las altas, bajas, cambios de propietario, animales perdidos y animales encontrados en Andalucía por provincia.
- Conocer las altas, bajas, cambios de propietario, animales perdidos y animales encontrados en Andalucía por meses.
- Realizar estudios comparativos con años anteriores a través del estudio de la evolución de altas, bajas, cambios de propietario, animales perdidos y animales encontrados en Andalucía.
- Cuantificar el número de actuaciones de inspección realizadas y expedientes sancionadores incoados por materia y provincia.
- Realizar estudios comparativos con años anteriores a través del estudio de la evolución del número de actuaciones de inspección realizadas y expedientes sancionadores incoados por materia.
- Conocer el número de titulares de animales de compañía y veterinarios identificadores en Andalucía por sexo y provincia.

- Estudiar la evolución de los titulares de animales de compañía y veterinarios identificadores en Andalucía por sexo.

Ejes transversales

En cuanto a la pertinencia de esta actividad ejes transversales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 cabe decir lo siguiente:

- **Cohesión:** La actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- **Sostenibilidad:** Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad
- **Género:** Esta actividad es pertinente al eje transversal de género ya que estudia variables relativas a personas, concretamente los titulares de los animales y los veterinarios.
- **Innovación:** Para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.
- **Políticas Públicas:** La actividad es pertinente a este eje en cuanto produce información de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. En concreto, contribuye a la Planificación en materia de animales de compañía.

3. METODOLOGÍA

Ámbito de estudio

Población objeto de estudio:

Animales de compañía con identificación y registro de carácter obligatorio en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Unidad investigada:

Información proporcionada por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía y la actividad administrativa de inspección y procedimiento sancionador

Periodicidad en la recogida:

Continua

Desagregación territorial máxima alcanzada:

Provincial

Variables

Animales de compañía identificados, especie, altas, bajas y cambios de propietarios, animales perdidos y encontrados, actuaciones de inspección realizadas y expedientes sancionadores incoados, titulares de los animales de compañía, veterinarios identificadores por sexo.

Recogida de información

La recogida de la información se realiza a partir de la recopilación, del conjunto de inscripciones obrantes en el Registro Central de Animales de Compañía, que está constituido por el conjunto de inscripciones de los respectivos Registros Municipales de Animales de Compañía derivadas de las identificaciones de animales realizadas por veterinarios autorizados por el Colegio Oficial de Veterinarios de su provincia. Los Ayuntamientos, o los Colegios Oficiales de Veterinarios que en su caso gestionen los Registros Municipales de Animales de Compañía deberán comunicar semestralmente al Registro Central las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en el Registro Municipal correspondiente. Este Registro Central es gestionado por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil a través de convenio de colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios de Veterinarios de Andalucía.

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Registro Central de Animales de Compañía.

Objetivo principal de la fuente administrativa:

Registrar toda la información necesaria para la correcta identificación del animal, del propietario/a y del veterinario/a identificador.

Normativa vigente que regula la fuente:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma Andaluza
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Normativa que crea la fuente u origen de esta:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):

Obligatoria.

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente:

Papel e informático.

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Justicia e Interior.

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren :

Animales albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, destinados principalmente a la compañía, siendo éste el elemento esencial que determina su tenencia.

Ámbito territorial de la fuente:

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

| | | | |
|------------------------------|------------------------------|---|--|
| Sexo | Edad | País de nacimiento | Nacionalidad |
| Sí | No | No | No |
| Estado civil | Composición del hogar | País de residencia | Región de residencia |
| No | No | Sí | Sí |
| Localidad | Dirección | Coordenadas geográficas | Situación laboral |
| Sí | Sí | No | No |
| Situación profesional | Ocupación | Sector de actividad en el empleo | Nivel más alto de estudios terminados |
| No | No | No | No |

Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente:

Municipal.

Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes.

Semestral.

Mecanismos que se han desarrollado para comprobar la fiabilidad de la fuente administrativa:

Inscrita provisionalmente la identificación por parte del veterinario identificador, este remite copia del Documento de Identificación Animal (DAIRA) al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios que verifica la información, modificando la misma en su caso.

Circuito de información existente entre el organismo responsable de la actividad y el gestor de la fuente administrativa:

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil tiene permanente acceso a dicha aplicación para verificar la información y realizar las consultas que considere necesarias.

El sujeto informante de la actividad es, por tanto, la Consejería de Justicia e Interior.

Restricciones y alternativas

Se trata de una actividad en la que el sujeto informante es la propia Consejería, por lo que no se prevén restricciones que puedan dificultar el desarrollo de esta actividad en cuanto a disponibilidad de resultados, siendo propios los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

Preparación y tratamiento base de la información

El Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía tiene acceso al Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) en el que el Colegio de Veterinarios, inscribe (mediante acuerdo establecido) las altas, bajas y cambios de titularidad, y obtiene las consultas adecuadas a la información que se difunde en la actividad estadística.

Por otra parte, de la gestión administrativa de las actividades de inspección y sanción, se obtiene un conjunto de datos e información, que junto con la obtenida del RAIA, permite generar las tablas estadísticas que se publican.

Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

-

Criterios y variables de clasificación

- Mes
- Provincia
- Especie: perros (potencialmente peligrosos y no peligrosos), gatos y hurones
- Sexo de los titulares de animales y de los veterinarios identificadores.

Análisis realizado y metodología

-

Control de calidad

Una vez obtenida la información de la base de datos se procede a su comparación con la información de años anteriores y en el caso de detectarse algún error o encontrarse datos incompletos, la comprobación y, en su caso rectificación, se realiza mediante contacto con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

Garantía de secreto estadístico

Por un lado, los datos que se obtienen son tratados por profesionales sujetos al derecho profesional, y por otro, la difusión de los resultados alcanzan un nivel de desagregación provincial, por lo que el secreto estadístico está garantizado en todo momento.

Normas y estándares de aplicación

-

Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)

Los posibles resultados son los siguientes:

- Animales identificados en Andalucía por especie y provincia (Tabla y gráfico)
- Evolución del número de animales de compañía identificados en Andalucía en el Registro Central de Animales de Compañía por especie. (Tabla y gráficos)
- Perros potencialmente peligrosos identificados en Andalucía en el Registro Central de Animales de Compañía (Tabla y gráfico)
- Altas, bajas, cambios de propietario de animales de compañía y animales perdidos y encontrados en Andalucía por provincia (Tabla y gráfico)
- Altas, bajas, cambios de propietario de animales de compañía y animales perdidos y encontrados en Andalucía por meses (Tabla y gráfico)
- Evolución de altas, bajas, cambios de propietario de animales de compañía y animales perdidos y encontrados en Andalucía (Tabla)
- Actuaciones de inspección realizadas y expedientes sancionadores incoados por materia y provincia (Tabla y gráfico)
- Evolución de las actuaciones de inspección realizadas y expedientes sancionadores incoados por materia (Tabla y gráfico)
- Titulares de animales de compañía y veterinarios identificadores en Andalucía por provincia y sexo (Tabla y gráficos)
- Evolución de los titulares de animales de compañía y veterinarios identificadores en Andalucía por sexo (Tabla)

Niveles de desagregación territorial alcanzados

Provincial

Unidades de medida utilizadas

Todos los resultados están expresados en valores absolutos o porcentajes

Indicadores que se van a construir

-

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la publicación

Estadística de Animales de Compañía en Andalucía.

Organismo difusor

Consejería de Justicia e Interior

Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)

Tablas y gráficos

Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)

Internet

URL:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/estadisticas/detalle/39481.html>

Periodicidad de la publicación

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados

Anual.

Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

Administraciones públicas y sociedad en general.

Disponibilidad de bases de datos

No existe disponibilidad de acceso a la información de base.

Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

No se considera la posibilidad de realizar tabulaciones específicas a demanda.

6. CRONOGRAMA

| Fase | Tarea | Ene/n | Feb/n | Mar/n | Abr/n | May/n | Jun/n | Jul/n | Ago/n | Sep/n | Oct/n | Nov/n | Dic/n |
|---|---------------------------|---------------|-------|-------|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Recogida u obtención de información | Recogida de información | Datos Año n | | | | | | | | | | | |
| Tratamiento y procesamiento de datos | Tratamiento de los datos | Datos Año n-1 | | | | | | | | | | | |
| Obtención y difusión de resultados | Publicación de resultados | | | | Datos Año n-1 | | | | | | | | |